

## **SUPUESTO PRACTICO 2 (Suponemos fecha enero 2018)**

### **1ª PARTE**

Juan tiene 26 años y quiere trabajar por su cuenta. Esta pensando en montar un negocio basado en la venta de objetos usados, que pretende iniciar durante enero de 2018.

Tiene varias dudas respecto a las ultimas novedades que ha oido comentar sobre la cotización de los autónomos. Le preocupa en particular cuánto va a pagar a la Seguridad Social si se da de alta en el Regimen de Autónomos.

Actualmente se encuentra en situacion de desempleo y ha estado cobrando la prestacion durante 4 meses, pues tuvo contratos de trabajo por cuenta ajena por 375 dias, en el ultimo año y medio.

Anteriormente regentó una floristeria entre mayo de 2012 y junio de 2015. Durante varios meses obtuvo beneficios en su cotizacion como autonomo.

Acude a nosotros para darse de alta como autonomo a fecha **26/01/2018**:

- tramites a realizar

-¿Podrá acogerse a la tarifa plana de los 50.-€ durante el primer año y a las demas reducciones de la ley 6/2017?

- ¿cuanto pagaria en enero a la vista de su alta en el Regimen de Autónomos?

**Comentario:** Esto era en enero de 2018. En 2019, y tras los cambios del RD-Ley 28/2018, la tarifa plana sería de 60.-€, (DT 3ª)

Además tambien tener en cuenta la posibilidad de prorrogar la tarifa plana un año más introducida por D.F.23ª de la Ley 6/2018 de PGE 2018.

### **2ª PARTE: julio de 2018**

En julio de 2018, recibe varias notificaciones de la Seguridad Social por via electrónica. Cual es su sorpresa al abrirlas que le reclaman 66,54.-€ por cuotas impagadas al regimen de autonomos.